Firmado digitalmente por MEJIA VARGAS Jorge Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2025

ANA
Autoridad Nacional del Agua

CUT: 138696-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0643-2025-ANA-AAA.PA

Abancay, 25 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 138696-2025, que contiene la solicitud de Prórroga de Disponibilidad Hídrica acreditada mediante la Resolución Directoral N° 0504-2023-ANA-AAA.PA., efectuada por la Señora **MAXIMILIANA MENDOZA SALAZAR**, identificada con D.N.I. N° 23819958; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Firmado digitalmente por AMARU DE LA VEGA Andres FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 26/08/2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 0504-2023-ANA-AAA.PA., de fecha 03 de julio del 2023, se acreditó la Disponibilidad Hídrica con fines industriales, para el desarrollo del proyecto “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL A FAVOR DE LA SRA. MAXIMILIANA MENDOZA SALAZAR, UBICADA EN LA COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, provenientes de los manantiales Capulichayoc y Tambohuaycco;

Firmado digitalmente por TEJADA PALOMINO Henry FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/08/2025

Que, con recurso signado con CUT N° 138696-2025, de fecha 01 de julio del 2025, la Señora **MAXIMILIANA MENDOZA SALAZAR**, identificada con D.N.I. N° 23819958, solicitó

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C7449DE6

la prórroga de vigencia de plazo de la Resolución Directoral N° 0504-2023-ANA-AAA.PA., de fecha 03 de julio del 2023;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0160-2025-ANA-AAA.PA/HTP., de fecha 22 de agosto del 2025, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente prorrogar por única vez la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines industriales, para el desarrollo del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL A FAVOR DE LA SRA. MAXIMILIANA MENDOZA SALAZAR, UBICADA EN LA COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", en las misma condiciones;

Que, mediante Informe Legal N° 0239-2025-ANA-AAA.PA-AL/AADLV, de fecha 25 de agosto del 2025, el Área Legal de esta Dirección, considera que, el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente; en consecuencia, es procedente prorrogar la acreditación de disponibilidad hídrica con fines industriales, para el proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL A FAVOR DE LA SRA. MAXIMILIANA MENDOZA SALAZAR, UBICADA EN LA COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por única vez y por el plazo por dos (02) años, la vigencia de la Resolución Directoral N° 0504-2023-ANA-AAA.PA., de fecha 03 de julio del 2023, que Acreditó la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines industriales, para el desarrollo del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL A FAVOR DE LA SRA. MAXIMILIANA MENDOZA SALAZAR, UBICADA EN LA COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", a favor de la Señora **MAXIMILIANA MENDOZA SALAZAR**, identificada con D.N.I. N° 23819958, en los mismos extremos y condiciones otorgados.

ARTICULO 2°.- Notificar, la presente resolución a la Señora **MAXIMILIANA MENDOZA SALAZAR**, identificada con D.N.I. N° 23819958, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C7449DE6